



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 128-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 17 DE ABRIL DE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Informe N° 221-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Oficio N° 353-2020-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS, aprueba la transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras de salud, por la suma de S/ 3'642.802.00 Soles, correspondiente al mes de abril de 2020, para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados;

Que, el literal b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, exonera de los límites máximos a las que se refiere el artículo 2° citado; por lo consiguiente, la suma de S/ 3'642,802.00 Soles, no forma parte del monto de S/ 14'620,233.00 Soles establecido en el Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 221-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta y propone la necesidad de aprobar el crédito suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 030-2020/SIS, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2020 del Pliego: 458 Gobierno





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 128-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 17 DE ABRIL DE 2020

Regional del departamento de Puno, por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (3'642,802.00) SOLES, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

PR048